



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4285 /2021

VISTO:

Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Convenio de fecha 15 de diciembre de 2020, Anexo I y II, entre la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior, representado en este acto por su Secretario de Municipios del Interior, representado en este acto por su Secretario de Municipios, Dr. Avelino Ricardo ZURRO, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio de fecha 15 de diciembre de 2020, y Anexo I y II, registrado bajo el N° 18066 y ratificado por Resolución Municipal N° 106/2021, entre la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior, representado en este acto por su Secretario de Municipios del Interior, representado en este acto por su Secretario de Municipios, Dr. Avelino Ricardo ZURRO, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 138/2020.

Artículo 2º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
Lb/FR**